

RESOLUCION DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE CAPITAL
-DE LA REPUBLICA DE BOLIVIA N° 0115/00
SECCION CAPITAL DE LA PROVINCIA OROPEZA

Junio 26 de 2000

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por memorial dirigido al H. Concejo Municipal, el señor Modesto Enríquez Andrade, pidió se considere autorizar que mediante la Sección Patrimonio Histórico de la Comuna, la otorgación de plano de línea y nivel, con relación a su inmueble de 110,88 m^{2.}, sito en urbanización Loa Alamos calle uno de nuestra ciudad.

Que, revisados los documentos del expediente adjunto, se constata que en abril de 1994, se produjo la división de un predio que dio origen a un lote de 110,10 m^{2.} de superficie, quedando inscrito en Derechos Reales a nombre de la señora Silvia Cáceres Flores con la superficie indicada y en la misma fecha.

Que, los impuestos del predio han sido pagados por la superficie de 110 m^{2.}, desde el año 1994.

Que, la Dirección de Patrimonio Histórico ya otorgó una línea y nivel al mismo predio el 26 de enero de 1995.

Que, de los anterior resulta que el predio fue inscrito en Derechos Reales cumplimiento con lo establecido por la Ordenanza Municipal 53/95.

Que, el Informe de la Comisión de Patrimonio Histórico del 10 de marzo de 2000, indica que el señor Modesto Enríquez y señora, han cumplido los requisitos técnico administrativos para otorgarles la resolución de otorgación de línea y nivel y posteriores planos arquitectónicos del inmueble.

Que, el lote en cuestión no sufrió ninguna división o cambio de su superficie, pero que evidentemente cambió de propietario o titular, por tanto el nuevo dueño requiere legalizar todos sus documentos a su propio nombre.

Que, en inspección realizada por la Comisión Técnica y el equipo de asesores en fecha 8 de junio del año en curso, se constató que el predio se halla consolidado físicamente desde hace tiempo atrás, constituyéndose en un predio individualizado, circunstancia que sumada a las explicadas arriba tendría que tomarse en cuenta para dar curso favorable a la solicitud.

Que, en relación al trámite, el H. Concejo Municipal aprobó el informe N° 52/00 de la Comisión de Gestión Técnica, que sugiere dar curso a la autorización de otorgación de línea y nivel presentada por el señor Modesto Enríquez Andrade.

Que, de conformidad con el Art. 12 numeral 4 de la Ley de Municipalidades la máxima instancia del Gobierno Municipal tiene competencia para dictar y aprobar Ordenanzas como normas generales del Municipio y Resoluciones de orden interno y administrativo del propio Concejo.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE, CAPITAL DE LA REPUBLICA DE BOLIVIA, Sección Capital de la Provincia Oropeza, en uso específico de sus atribuciones,

R E S U E L V E:

Art. 1° Aprobar la solicitud de autorización de otorgación de línea y nivel presentada por el señor Modesto Enríquez Andrade, con relación a su lote que según levantamiento topográfico tiene una extensión de 110,88 ubicado en la calle Uno de la Urbanización Los Alamos con código de Catastro Urbano distrito 6, manzano 76, lote 1 – 1 de esta ciudad.

...///

R.M. Nº 115/00

Art. 2º El propietario deberá cumplir con la presentación de los demás requisitos técnicos y documentales para la otorgación de la línea y nivel de la Dirección de Patrimonio Histórico.

Art. 3º El H. Alcalde Municipal de la ciudad de Sucre, queda encargado de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.

Sra. L. Mary Echenique Sánchez
**PRESIDENTA DEL H. CONCEJO MUNICIPAL
SECRETARIO**

Prof. Mario Oña Tórrez
H. CONCEJAL

Copias Stría. Gral. (5)
Arch.
/amme. Expd. 0733/00